



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2021 sobre modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Visto que se adoptó, por acuerdo del pleno de 27 de junio de 2019, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen la Alcaldesa o el pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para variar la composición de la misma, cesando a los anteriores componentes y nombrando a los nuevos miembros que la van a integrar. Por todo ello, resuelvo:

Primero: Cesar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Doña Belén Jiménez Comendador.
- Don Carlos Azaña López.
- Don Juan Antonio Fernández Gutiérrez.
- Doña María del Carmen Úbeda Pérez.

Segundo: Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales, quedando además integrada por la Alcaldesa-Presidenta, doña María Eva García Azaña, que la presidirá:

- Don Felipe Agudo Lancha, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña María del Carmen Pérez Pérez, Segunda Teniente de Alcalde.
- Don Carlos Iván Castro Gómez, Tercer Teniente de Alcalde.

Tercero: La Junta de Gobierno Local sigue manteniendo las mismas atribuciones que le fueron delegadas por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Cuarto: Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Quinto: Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución al pleno en la próxima sesión que éste celebre.”
San Pablo de los Montes, 17 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

N.º I.-2546